



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 110010230000202200439-00

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la acción de tutela de primera instancia instaurada por **MYRIAM ARAQUE GALVIS** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER**, con el radicado No. **110010230000202200439-00**, dispuso: “1-. Correr traslado de la presente diligencia a las accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. 2-. Vincular a la presente actuación a Libia Eugenia Castellanos Mantilla, titular del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil, Santander, a Victor Eduardo Corredor Garnica, Fiscal Tercero Seccional Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Socorro Santander, a Sergio Iván Reyes Barbosa y Lina Patricia Afanador Santamaría, y a los demás implicados en la solicitud de resguardo elevada por la parte accionante, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir los despachos encausados, para que en el término de un (1) día remitan copia digital de las decisiones que suscitan el presente mecanismo, así como del expediente con radicado 68001110200020140078301 4-. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia. 5.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”, por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **SERGIO IVAN REYES BARBOSA, LINA PATRICIA AFANADOR SANTAMARÍA**, a las **PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO CON RADICADO No. 68001110200020140078301**, y a las demás **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 1 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence: El 1 de marzo de 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral